

# CONCURSO PROVINCIAL DE ESCULTURA POR LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER

## 1. OBJETIVO Y MARCO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, en colaboración con el Ministerio de Salud (Agencia de Control del Cáncer) y la Municipalidad de Rosario, convoca al Concurso Provincial de Escultura por la prevención del cáncer.

El certamen tiene como fin seleccionar una obra artística original destinada al espacio público para promover la concientización sobre la prevención y detección temprana del cáncer, rindiendo homenaje a la salud pública.

## 2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Establézcase a la Dirección Provincial de Museos, dependiente del Ministerio de Cultura, como Autoridad de Aplicación de las presentes bases. En tal carácter, queda facultada para dictar las normas aclaratorias, complementarias y/o interpretativas que resulten necesarias, así como para resolver cualquier situación no prevista en el presente reglamento.

## 3. PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a artistas visuales (individuales o colectivos) mayores de 18 años, ciudadanos argentinos (nativos o naturalizados) que acrediten residencia efectiva en la Provincia de Santa Fe.

No podrán participar de la presente convocatoria trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Cultura de Santa Fe, tanto personal de planta permanente o transitoria como personal contratado.

## 4. DEL JURADO DE SELECCIÓN

El Jurado de selección tendrá carácter institucional y sus miembros actuarán *ad honorem*. Estará integrado por cinco (5) miembros:

- Dos (2) representantes del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.
- Un (1) representante de la Agencia de Control del Cáncer (Ministerio de Salud).
- Un (1) representante de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rosario (perfil artístico).
- Un (1) representante del área de Planeamiento o Ambiente de la Municipalidad de Rosario (perfil técnico/espacio público).

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y EMPLAZAMIENTO

- **Temática:** Concientización sobre la prevención del cáncer y promoción de la salud.

La obra seleccionada buscará convertirse en un punto de referencia y recordatorio permanente para la ciudadanía acerca de la importancia de la prevención del cáncer. En ese sentido, y considerando que un alto porcentaje de los cánceres puede ser detectado y tratado de manera oportuna, esta iniciativa representa un

llamado a la acción orientado a la adopción de prácticas de cuidado, la realización de controles periódicos y la consulta temprana ante factores de riesgo.

- **Ubicación:** Paseo de la Salud (Av. Francia, Rosario). Cantero central
- **Dimensiones:** Altura máxima de 3 metros; base máxima de 1,5m x 2m.
- **Materialidad:** Deberán ser materiales aptos para la intemperie y de alta durabilidad. Se valorará especialmente el uso de materiales reciclados.
- **Mantenimiento:** No se admitirán propuestas con componentes orgánicos degradables ni mecanismos electrónicos de alta complejidad que requieran suministro eléctrico constante. La obra debe garantizar autonomía técnica y bajo impacto de mantenimiento.

## 6. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Los postulantes deberán presentar un único archivo PDF que incluya:

1. **Datos Personales:** Copia de DNI y acreditación de residencia en la provincia. En caso de ser un grupo, se deberá designar un titular, quien será responsable del mismo asumiendo las responsabilidades previstas en la presente convocatoria.
2. **Datos Bancarios:** Las personas humanas participantes deben poseer una cuenta bancaria a su nombre (no se acepta CVU).

Si se trata de un colectivo de artistas, deberán designar a una persona del grupo para que actúe como responsable de la acreditación del premio, proporcionando sus datos bancarios.

3. **Memoria Conceptual:** Texto descriptivo del sentido de la obra (máx. 500 palabras).
4. **Carpeta Técnica:** Bocetos, renders o fotos de maqueta donde quede expresada el modo de emplazamiento desde todas sus caras; listado de materiales; sistema de anclaje y peso estimado.
5. **Plan de Mantenimiento:** Descripción de tareas de conservación y declaración de durabilidad.
6. **Presupuesto:** Desglose que cubra la totalidad del premio (\$5.000.000), incluyendo producción y honorarios.

Para el supuesto que, la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el postulante o sus representantes legales perderán todo derecho a participar de la presente convocatoria.

Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados no serán consideradas.

## 7. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La fecha límite para la presentación de los proyectos es el 22 de junio de 2026. Los mismos deberán ser enviados mediante el formulario habilitado en [www.santafecultura.gov.ar](http://www.santafecultura.gov.ar) en las fechas establecidas en el cronograma.

## 8. CRONOGRAMA

- **Apertura de Convocatoria:** 20 de abril de 2026.
- **Cierre de Inscripción:** 22 de junio de 2026.
- **Fallo del Jurado:** julio de 2026.
- **Anuncio de Resultados:** agosto de 2026.
- **Ejecución de la Obra:** Hasta tres meses desde la efectiva transferencia del premio.
- **Inauguración:** 4 de febrero de 2027 (Día Mundial contra el Cáncer).

## 9. PREMIO Y EJECUCIÓN

Se establece un **Premio Adquisición único e indivisible de \$5.000.000** (cinco millones de pesos). El mismo será abonado en un único pago tras la notificación del acto administrativo que declare la obra ganadora.

### Detalles de la Producción y Ejecución:

- **Monto del Premio:** La suma otorgada cubre la totalidad de los honorarios, materiales y producción de la obra.
- **Traslado de la Obra:** El artista ganador es responsable de la gestión del traslado de la escultura. Este se realizará a una ubicación dentro de la ciudad de Rosario, en una fecha que será determinada por la autoridad de aplicación. Para cubrir los gastos de este traslado, el Ministerio destinará una suma adicional de **\$200.000 (doscientos mil pesos)**.
- **Plazo de Ejecución:** El plazo máximo para la realización y finalización de la obra es de tres meses, a contar desde la fecha efectiva de la transferencia del premio.

## 10. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento total o parcial de la ejecución de la obra en los plazos estipulados, o la alteración injustificada del proyecto original sin autorización previa y por escrito de la Autoridad de Aplicación, dará lugar a las siguientes acciones:

**Revocación y Reintegro:** La caducidad del premio y la obligación del artista de reintegrar la totalidad de los fondos percibidos (\$5.000.000) en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

**Título Ejecutivo:** La firma del acta de aceptación del premio junto con la resolución de adjudicación constituirán título ejecutivo suficiente para que la Provincia inicie el cobro por vía judicial en caso de falta de devolución.

**Inhabilitación:** El artista quedará inhabilitado para presentarse a cualquier concurso, subsidio o convocatoria del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe por un término de cinco (5) años.

## 11. ACTA DE ACEPTACIÓN Y VIÁTICOS

Una vez notificado al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción, el artista seleccionado deberá suscribir un Acta de Aceptación de las Bases y Condiciones.

La firma de dicha acta implica el compromiso de entrega de la obra conforme al cronograma.

Se establece que el monto del premio es único y total; por lo tanto, cualquier gasto de traslado, viáticos y movilidad del artista durante el proceso de producción y montaje deberá ser absorbido por el mismo, quedando cubiertos exclusivamente por el presupuesto del premio.

## **12. SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y CASOS IMPREVISTOS**

La participación en el proceso de inscripción constituye la comprensión y aceptación plena de las condiciones mencionadas anteriormente. Los postulantes que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, no podrán presentarse a las convocatorias del Ministerio de Cultura, de cualquier tipo, por el plazo que determine la Autoridad de Aplicación.

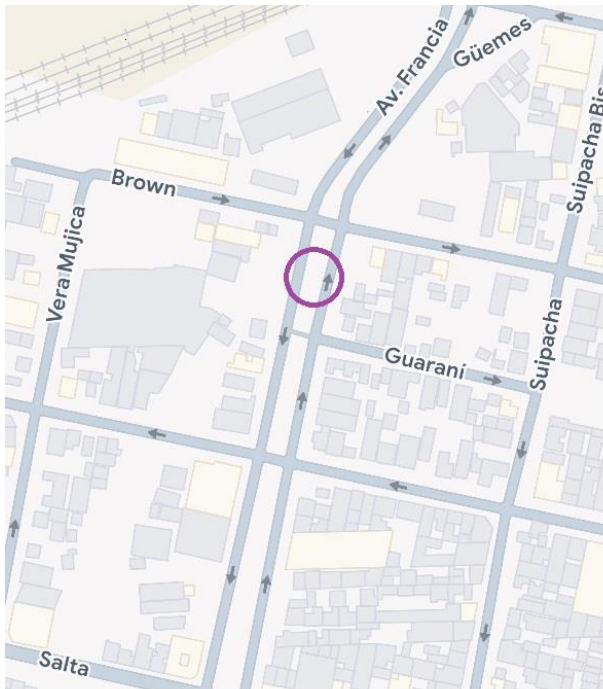
En el caso de surgir situaciones imprevistas por estas bases reglamentarias, el Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe, a través de la Autoridad de Aplicación, tendrá la potestad de resolver las situaciones que se presenten de acuerdo al criterio que se considere pertinente. Así mismo las fechas podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.

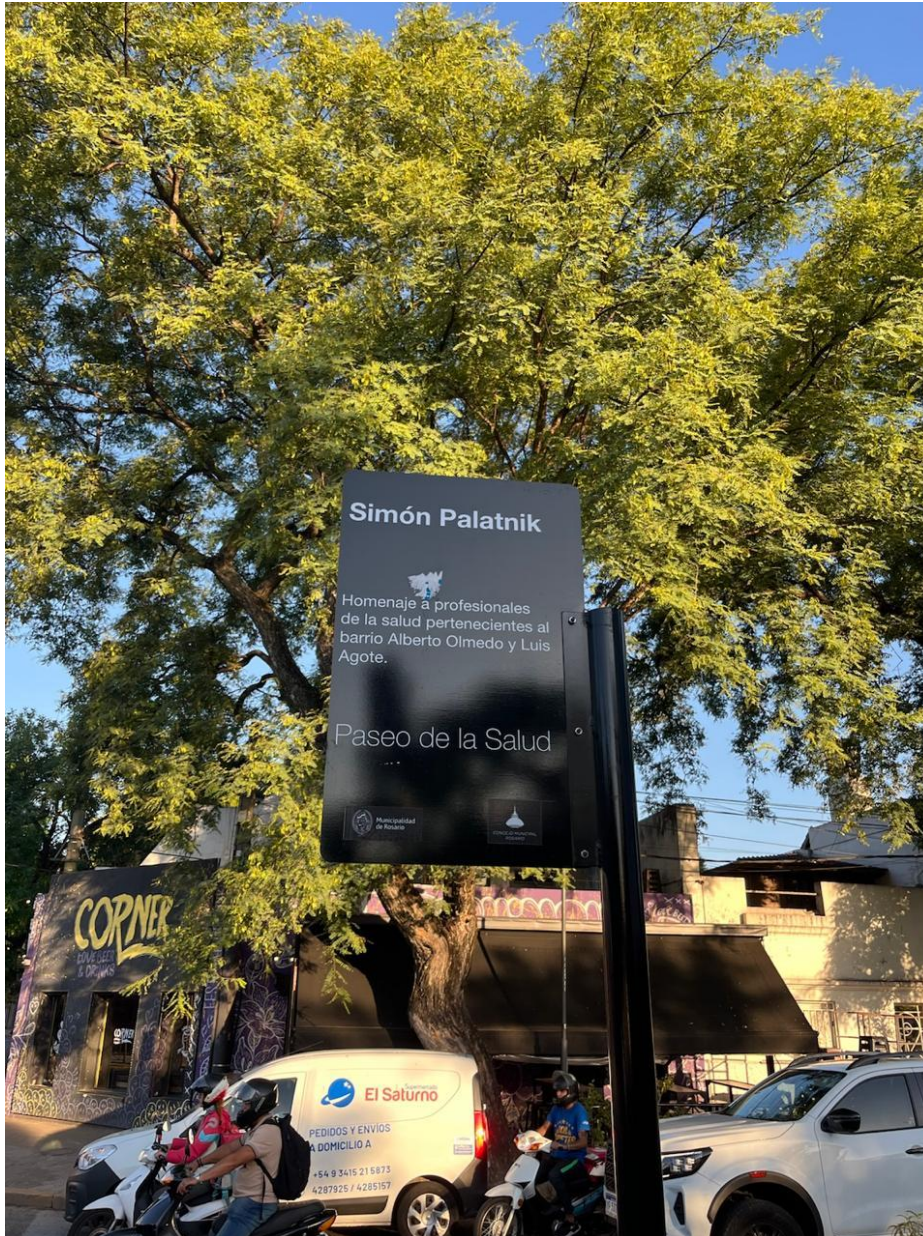
### **INFORMACIÓN Y CONSULTAS:**

Las consultas se realizarán únicamente por correo electrónico a la siguiente dirección: [concursoesculturaMC@gmail.com](mailto:concursoesculturaMC@gmail.com)

## ANEXO 1:

Fotografías del lugar de emplazamiento













Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

## **Hoja Adicional de Firmas**

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

